

DECRETO N° 0217 - DE 2018  
( - 9 JUL 2018 )

**POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DEROGA EL DECRETO NO 0145 DEL 6 DE MARZO DE 2015**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las consagradas en los Artículos 209 y 269 de la Constitución Política Nacional, Ley 87 de 1993, Decreto 648 de 2017, Decreto 1499 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia, señala en los Artículos 209 y 269, que la Administración Pública tendrá un sistema de Control Interno, para lo cual las autoridades administrativas están obligadas a diseñar y a aplicar métodos y procedimientos de control interno de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.

Que el Decreto 1599 de 2005 en el artículo 2 responsabiliza a la máxima autoridad y jefes de dependencia y demás funcionarios, como responsables del establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno del organismo o entidad pública.

Que la Ley 87 de 1993, establece normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado.

Que con la Ley 489 de 1998, se creó el Sistema Nacional de Control Interno, con el objeto de integrar en forma armónica, dinámica, efectiva, flexible y suficiente el funcionamiento del Control Interno de las instituciones públicas.

Que de conformidad con el artículo 7 del Decreto 2145 de 1999, existirán instancias encargadas de orientar, asesorar, impulsar y poner en marcha estrategias para la debida implantación y el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno.

Que el Decreto 943 de 2014, ordena a las entidades y organismos que cuentan con un Modelo Estándar de Control Interno implementado, realizar los ajustes necesarios para adaptar los cambios surtidos en la actualización del MECI, de acuerdo a las generalidades y estructuras contenidas en el mismo.

Que la Administración Municipal realizó la actualización del Modelo Estándar de Control Interno de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 943 de 2014, en el año 2016, garantizando el cumplimiento con transparencia, eficiencia, eficacia, efectividad de los objetivos misionales.

Que el artículo 2.2.21.1.5 del Decreto 648 de 2017, exige que las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993, creen un Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, como órgano asesor e instancia decisoria en asuntos relativos a Control Interno.

Que el artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 648 de 2017, establece de forma clara y detallada las funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Que mediante Decreto 0145 del 6 de Marzo de 2015, el Alcalde del municipio de Pasto, determinó el funcionamiento del Comité Coordinador de Control Interno y de Calidad del Municipio de Pasto, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 872 de 2003, derogada a la fecha.

DECRETO N° 0217 - DE 2018  
( - 9 JUL 2018 )

**POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DEROGA EL DECRETO NO 0145 DEL 6 DE MARZO DE 2015**

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, ordena la Integración de los Sistemas de Gestión de la Calidad y de Desarrollo Administrativo en uno solo denominado Sistema de Gestión, el cual deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrados en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, con el fin de fortalecer los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que en atención a lo reglamentado y en consideración a que el Sistema de Control Interno, se encuentra establecido de manera independiente al Sistema de Gestión, se hace necesario que el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno prescinda de las funciones de Comité de Calidad otorgadas en el Decreto 0145 del 6 de Marzo de 2015 y estas se integren en el desarrollo de las dimensiones y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°: Conformación:** Constitúyase el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de control interno, el cual será presidido por el Alcalde de Pasto.

**ARTICULO 2°: Integrantes:** El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, estará integrado por:

- ✓ El Alcalde del Municipio de Pasto, quien lo presidirá.
- ✓ Jefe de Oficina de Planeación y Gestión Institucional.
- ✓ Secretaria de Hacienda.
- ✓ Jefe de Oficina Jurídica de Despacho.
- ✓ Asesor del Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Pasto.

**PARÁGRAFO 1°:** La representación del Alcalde Municipal para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, estará a cargo del Asesor del Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Pasto.

**PARÁGRAFO 2°:** El Jefe de Control Interno de Gestión, actuará como Secretario Técnico del Comité, con voz pero sin voto; cuando se requiera la participación de funcionarios diferentes a los integrantes del Comité, estos serán invitados que participaran con voz y sin voto.

**PARÁGRAFO 3°:** Los servidores públicos del Nivel Directivo no podrán delegar su asistencia al respectivo Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, salvo que se encuentre otro funcionario en calidad de encargado.

**ARTICULO 3°: Funciones:** Le Corresponde al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, las siguientes funciones:

1. Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de cada organismo o entidad, aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, conocer, analizar y aprobar los informes presentados por la Oficina de Control Interno y organismos de control.

DECRETO N° 0217 DE 2018  
( - 9 JUL 2018 )

**POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DEROGA EL DECRETO NO 0145 DEL 6 DE MARZO DE 2015**

2. Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentando por la oficina de Control Interno, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del Plan de Auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgo de la Administración Municipal.
3. Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor, así como verificar su cumplimiento.
4. Revisar la información contenida en los estatutos financieros de la Administración Municipal y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
5. Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna aplicada por la Oficina de Control Interno a las dependencias de la Administración Municipal.
6. Conocer y resolver los conflictos de interés que puedan presentarse o afecten el desarrollo y la independencia de la auditoría interna.
7. Someter a aprobación del representante legal la Política de Administración del Riesgo y hacer seguimiento, a la prevención y detección de actos de corrupción, fraude y mala conducta.
8. Las demás que sean asignadas por el Alcalde del Municipio de Pasto.

**ARTICULO 4°: Funciones de la Secretaría Técnica.** La Secretaría Técnica del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar al Comité a sesiones ordinarias y extraordinarias.
2. Moderar la intervención de los miembros.
3. Levantar y llevar en estricto orden las Actas del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
4. Preparar los informes que sobre el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno le sean solicitados.

**ARTICULO 5°: Sesiones:** El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, se reunirá como mínimo dos (2) veces al año.

**PARÁGRAFO 1°:** La asistencia a las sesiones del Comité será obligatoria.

**PARÁGRAFO 2°:** Habrá quórum de decisión con la mitad más uno de sus miembros.

**PARÁGRAFO 3°:** De cada una de las sesiones, se levantará el acta respectiva y esta será firmada por el Presidente y la Secretaria Técnica del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

**ARTICULO 6°: Derogatorias.** El presente acto administrativo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y en su totalidad el Decreto 0145 del 6 de Marzo de 2015, "Por medio del cual se determinó el funcionamiento del Comité Coordinador de Control Interno y de Calidad del Municipio de Pasto".



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO N° 0217- DE 2018  
( - 9 JUL 2018 )

**POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DEROGA EL DECRETO NO 0145 DEL 6 DE MARZO DE 2015**

**ARTICULO 7°:** Por el ajuste normativo generado a partir de las disposiciones de la Ley 1753 de 2015, se ordena a partir de la entrada en vigencia de este Decreto, se dé inicio al período de transición frente al proceso de certificación con el Instituto Colombiano de Normas Técnicas Icontec.

**ARTICULO 8°: Vigencias.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los - 9 JUL 2018

  
**PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ**  
Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó: MARTHA CECILIA DAVILA FIGUEROA  
Jefe Control Interno 

Revisó: ANA MARIA GONZALEZ BERNAL  
Jefe Oficina Jurídica Despacho 